

Viernes, 11 de julio de 2008

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTE TURISTICO AIRPORTVANS
S.A.

0000046

La compañía TRANSPORTE TURISTICO AIRPORTVANS S.A se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución 08.Q.IJ.002484 de 08 de Julio de 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.400.00 Número de Acciones 1.400 Valor US\$ 1.00 Capital Autorizado US\$ 2.800.00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es A) LA PRESTACION DE TRANSPORTE TURISTICO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL; B) DEDICARSE A TODA CLASE DE NEGOCIOS, PROMOCIÓN DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURISTICAS; C) A LA VENTA DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO TAMBIEN REALIZAR EL MAYOREO DE PRODUCTOS Y PAQUETES TURISTICOS..

Quito 08 de Julio de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS.

IAC/R200811

Suele ser más fácil recuperarse
de un fracaso que formarse
a partir del éxito.

MICHAEL EISNER.

los demandados señores: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES BELISARIO VARGAS, ROSARIO SOTO NUÑEZ Y MARIANO GARCIA UNDA Y TODA PERSONA QUE PUEDA TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE CAUSA, con la demanda y esta providencia, por el término de quince días, a fin de que contesten o propongan las excepciones correspondientes. En mérito al juramento rendido por la accionante, CIÉSE, a los demandados señores: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES BELISARIO VARGAS, ROSARIO SOTO NUÑEZ Y MARIANO GARCIA UNDA Y TODA PERSONA QUE PUEDA TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE CAUSA. Mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional que se editan en esta ciudad de Quito conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. De conformidad con el Art. 1000 del código de Procedimiento Civil. Inscribase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora así como la autorización dada a su Abogado

Defensor.- Notifíquese.- F) Dra. Maria Elena Chávez.- Jueza.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.- LCDO. JORGE MIER BURBANO EL SECRETARIO Hay firma y sello AC/61977/mg

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LOS DEMANDADOS BANCO DEL TUNGURAHUA, COMPAÑIA NEDRE S.A. y BANCO DEL OCCIDENTE

JUICIO : ORDINARIO No. 428/2.008.JPV.
ACTOR: JUAN LEONARDO DEL CASTILLO VALLEJO
DEMANDADO : BANCO DEL TUNGURAHUA Y OTROS DOMICILIO JUDICIAL : DR. HECTOR ALMEIDA CUANTIA : US\$ 20.224,00
OBJETO : DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 715, 2392, 2393 Y MAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL DEMANDA EN JUICIO ORDINARIO A BANCO DEL TUNGURAHUA, COMPAÑIA NEDRE S.A. y BANCO DEL OCCIDENTE LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE LA CASA No. 10 DEL PARQUE ADERONO, 10 DEL CONJUNTO HABITACIONAL "EL ANDALUZ", UBICADO EN LA PARROQUIA DE CONOCOTO, CANTON QUITO,

SOSA GARCIA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, al efecto confírase el extracto correspondiente.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. Ivan Cevallos Zambrano.- JUEZ.- Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones. Dr. Luis Fernando Serrano Meneses SECRETARIO Hay firma y sello AC/61449/fi

ORDINARIO

R. de E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: ORDINARIO No. 15-2008-H.E.

ACTORA: MARIA ROSARIO GARCIA DE CALZAPANTA DEMANDADOS: ALICIA VARGAS, JUAN RIOS VARGAS, ELENA SALAZAR DE RIOS CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL: No. 688-DR. HECTOR ALMEIDA. C. CITACION JUDICIAL A: ALICIA VARGAS, JUAN RIOS VARGAS, ELENA SALAZAR DE RIOS AUTO DE CALIFICACION: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 07 de Abril del 2008, las 10h24.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, la demanda es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la ley.- Declarandose procedente al trámite en juicio Ordinario, se dispone correr traslado con la demanda inicial y el contenido de este auto a los señores: ALICIA VARGAS, JUAN RIOS VARGAS, ELENA SALAZAR DE RIOS, a fin de que, en el término de quince

ADQUISITIVA DE DOMINIO. 236-2008 DR. L. CURILLO DESCRIPCION DEL BIEN: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA DE PIPO BARRIO CALLUMA PARROQUIA PIPO CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE UNA EXTENSION DE 363 METROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS ACTUALES, NORTE, CON PROPIEDAD DE JAIME BUITRON SUR.- CON PROPIEDADES DE FAUSTO CUMBAL Y PEDRO MANUEL TIPANTIZA Y CON UNA SERVIDUMBRE DE TRANSITO QUE CONDUCE A ÉSTE INMUEBLE DESDE LA CALLE PUBLICA ORIENTE.- ESTE CON PROPIEDADES DE JAIME GARCIA Y JAIME BUITRON.- OESTE, CON PREDDIO DE JAIME BUITRON. CASILLERO JUDICIAL No. 3246 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 241, 2413, Y MAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL Y ARTS. 395 Y 396 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ABOGADO: DR. JOSE VALENZUELA CUANTIA: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 22 de Abril del 2008, las 08h25.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda que antecede es clara, y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia dese a la misma el trámite Ordinario.- De conformidad con el contenido de los Arts. 396, 397 del Código de Procedimiento Civil. córrase traslado a

de Ley; en consecuencia, aceptándose al trámite ejecutivo, se dispone que la demandada Sra. Sonia Elina Yanouch Garzón, en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o proponga excepciones.- Cítese a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparece y el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.- DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ. JUEZA (E)

Lo que comunico a usted y LO CITO, Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico. Juan H. Gallardo Q. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PICHINCHA Hay firma y sello AC/61448/fi

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL SEÑOR RAUL EDUARDO SOSA GARCIA ACTOR: XAVIER FERNANDO DAVALOS CARRASCO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA VIAMODALIA LTDA. DEMANDADO: RAULEDUARDO SOSA GARCIA JUICIO EJECUTIVO No. 396-2006-PT. CUANTIA \$ 10.200,00 CASILLERO JUDICIAL No. 4049 ABOGADO DEFENSOR DR. ERICK CARRERA JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.